

Pró de mñ mes e si dñ apprendedor lo depase en su juyn del vendedore del vno e  
digas qñ nos mñs fiso el dñ vno e faga la dicta Juyn luego o pague lo e que  
se qñ estando o demandado por el qñ es apprendedor dños mñs e fuese fillado  
o juzgado e dice juyn e alcaudia el dñ vno e vendedore qñ mñs e  
los pague el dñ vendedore el dñ vno fista copia dia al dñ apprendedor qñ  
glos no pagase el dñ plazo demandando glos al dñ apprendedor o el juez qñ  
glos pague qñ veoro

pero qd se nos apresados de la carne muerta o muerta pone  
en otra carne qd en qd los infieles pogen la fe en el jefe  
qd qd qd por medio qd glos qd qd qd puebla fabri-  
lo o peso qd qd el alimento